

PROVIDENCIA DE LA CONSEJERA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE UN PROYECTOR Y UNA ÓPTICA PARA EL AUDITORIO DE ETOPIA – CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA"

Etopia – Centro de Arte y Tecnología, gestionado por Servicio de Ciudad Inteligente, dispone de un auditorio con 237 plazas en el que realizan gran número de actividades culturales, artísticas, divulgativas y de emprendimiento. Por ello, se plantea adquirir un proyector y una óptica para dicho espacio con unas especificaciones técnicas y una calidad acorde con los eventos que tienen lugar.

La competencia municipal para el ejercicio de estas actividades está contenida en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local que se refiere a Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Los criterios de adjudicación serán los evaluables automáticamente mediante fórmula matemática en un 100 % y no habrá criterios sujetos a juicio de valor. El adjudicatario elegido será el que oferte el menor precio.

La modalidad será un **contrato mayor de suministros** y el procedimiento seleccionado en el presente expediente es el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.

Visto que en la aplicación presupuestaria 2022 CIN 4921 62500 del Servicio de Ciudad Inteligente existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte a ejecutar en el ejercicio actual.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. Ordenar el inicio del expediente para la contratación de "Suministro de un proyector y una lente" mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado en las siguientes condiciones:

- El contrato consta de **un solo lote**.
- El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de 19.008,26 €.
- El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de **23.000 €**.

Segundo. Que por el Servicio de Ciudad Inteligente se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas, así como los informes pertinentes.

Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a la Jefatura de Apoyo a la Innovación del Servicio de Ciudad Inteligente.

I.C. de Zaragoza, a 2 de junio de 2022
Firmado por HERRARTE CAJAL CARMEN - DNI ***5900** el día 03/06/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fdo. Carmen Herrarte Cajal